


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 MAY 2016

Expediente Nros. 8631/15 y 8632/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el informe de fs. 154 por la cual el Director General de Personal realiza observaciones respecto de las DDJJ de cargos e incompatibilidades de los docentes: Cecilia Natalia ESPINOZA y Franco ZANEK, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Director (fecha 14/03/16) informa que corresponde tramitar ante el Consejo Superior la excepción al Régimen de Incompatibilidad establecido por Res. CS N° 597/11, dado que son docentes con designaciones próximas a finalizar y que corresponde que se abonen los servicios prestados.

Que al respecto, Secretaría Académica a fojas 158 expresa: *"En el Proyecto de Ingreso (Resolución CS 433/15) se alude al concepto de área incorporando en una expresión abarcadora varias áreas convergentes de un gran campo conceptual: "Ciencias Exactas, Naturales, Económicas y Sociales", pero no debe equipararse área con Facultad. Al interior de cada Unidad Académica hay más de un área de conocimiento o disciplinar. En el caso de la Facultad de Ciencias Exactas, y particularmente para el ingreso, se organizó una sola área disciplinar (matemática) en la que convergen dos estrategias complementarias: Comprensión lectora y Aula Virtual. En la normativa sobre incompatibilidad (Resolución CS 597/11 y 017/12) se establece que "se podrán desempeñar en simultáneo hasta dos cargos de una misma área, en el CIU, sólo cuando el orden de méritos no alcanzara a cubrir los cargos convocados". Por lo expuesto se considera que no son incompatibles las tareas docentes en el área de Matemática con las del Aula Virtual, salvo que haya superposición horaria."*

Que se comparte con el informe de Secretaría Académica.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 079/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria del 19 de mayo de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Interpretar que los docentes: **Cecilia Natalia ESPINOZA y Franco ZANEK** no incumplen el Art. 1°, inc. 4) de la Resolución CS N° 597/11, por lo que corresponde que, a través de la Dirección General de Personal, se proceda a la liquidación y pago de sus haberes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: docentes mencionados, Dirección General de Personal y Facultad de Ciencias Exactas. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA